

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 2.214**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Naur Grupo Inmobiliario, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 15 de enero de 2015 y en expediente 299.793/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Naur Grupo Inmobiliario, S.L., una multa de 1.500 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en rótulo corrido en edificio situado en el entorno de protección del centro histórico declarado bien de interés cultural, incumpliendo los artículos 3.2.14 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y 9 y 15 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en ámbito urbano, sin título habilitante de naturaleza urbanística, en paseo de la Constitución, número 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 c) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta.

La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 282.4 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón 1/2014, de 8 de julio, aprobado por Decreto legislativo del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 16 de enero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Información y Atención al Ciudadano**

**Núm. 1.965**

El concejal delegado de Cementerio, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia, apartado cuarto, de 13 de junio de 2011, adoptó con fecha 12 de febrero de 2015 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión ab intestato del nicho manzana B, fila 2, número 101, del Cementerio Municipal de Torrero, en el que consta como ultimo titular Brígida Marquina Ratia, fallecida en 1973, en favor de María Cristina Villanueva de Pedro (DNI 17.809.261-Q), María Elena Villanueva de Pedro (DNI 17.827.209-R), María Isabel Villanueva de Pedro (DNI 17.839.400-W) y María Virginia Villanueva de Pedro (DNI 17.866.631-R), familiares del anterior.

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, 50009 Zaragoza), de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurrido el plazo otorgado continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de las solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ y se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARÍA DE AGUAS**

**Núm. 2.086**

Luis Lorao Albalade ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Luis Lorao Albalade.

Objeto: Corta de árboles en 0,6899 hectáreas, de las cuales 0,6649 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “El Gradal”, polígono 5, parcelas 86 y 526.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 2.087**

José Ramón Raga Olivés y María Pilar Raga Olivés son titulares de una inscripción para riego de 3,31 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,12 litros por segundo y un volumen anual de 15.000 metros cúbicos. El agua procede de un pozo ubicado en la margen derecha del río Jalón, en el paraje “Los Llanos-Arenillas” (polígono 5, parcela 139), en Paracuellos de la Ribera (Zaragoza). El aprovechamiento está inscrito en la sección A, tomo 40 y hoja 167 del Registro de Aguas.

Han solicitado una modificación de características de la concesión proponiendo la construcción de dos pozos: un segundo pozo, de 122 metros de profundidad, situado en el paraje “Llanos” (parcela 197 del polígono 5) y un tercer pozo de 30 metros de profundidad, situado en el paraje “Carretad” (parcela 59 del polígono 3), ambos en Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), y el aumento de la superficie regable hasta las 17,0790 hectáreas (parcelas 126, 127, 128, 129, 131, 140, 141, 180, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 204, 451, 459, 470 y 479 del polígono 5, en término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) y parcela 43 del polígono 16, en término municipal de El Frasno (Zaragoza). El volumen anual pasa a 98.160 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo pasa a 7,11 litros por segundo. La extracción del agua desde los nuevos pozos se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 20 CV de potencia cada una, con un caudal máximo instantáneo de 8 litros por segundo en el pozo de 122 metros de profundidad y de 7,78 litros por segundo en el pozo de 30 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de enero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

**COMISARÍA DE AGUAS**

**Núm. 2.149**

Zufrisa, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Zufrisa, S.A.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Tres pozos, margen derecha del río Jalón (90130).

Municipio: Calatorao (Zaragoza).